Exmo. Señor.

Puerto

La solicitud q.e ha interpuesto á V. E. D. José Man.l Canera contador de moneda de estas casas marices y sobre q.e V. E. nos manda informar, debemos decir: que es un Empleado cuyo buen manejo y demas circunstancias de q.e se halla adornado le hacen acreedor á q.e V. E. por sus amplias facultades, le conceda la gracia de cuatro meses de Licencia q.e pide p.a pasar al P.to de Valparaiso, y tanto mas se recomienda pues siendole permitido por su dolencia, el pecho distraerla sin gravamen suyo se allana á dejar un sobrestituto q.e desempeñe sus funciones á satisfaccion de nosotros: V. E. q.e conoce bien la fuerza de la razon del suplicante determinará lo que estime de justicia. Casa marisal del Estado en Lima: Agosto 13 de 1823. = Luis =

Copiado á f.s 22. del Libro respectivo

MH-0L74
Cal-18
Doc. 511
Fol. 1

MINISTERIO DE HACIENDA
1821
ARCHIVO HISTÓRICO

0. L. 74-503

Convento de la Buena muerte.

He recibido de los

C° T° 44-203